



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 285.-** Modificaciones del "Plan de Seguimiento de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el período 2013-2020, de la central diésel de Ceuta". **Pag.3457**
- 289.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de abril de 2018, relativo a la actualización de la tabla retributiva del Convenio Colectivo correspondiente a los trabajadores de los Planes de Empleo para el Plan de Empleo 2018/2019. **Pag.3458**

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 284.-** Extracto de la Resolución del SEPE de 26-04-2018, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. **Pag.3459**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 288.-** Relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos de la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público (Auto-Taxi). **Pag.3460**

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA

- 286.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Yelaine Méndez de la O, relativa a Divorcio Contencioso 219/2017. **Pag.3461**

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

- 287.-** Notificación a D. Najib Tahiri, relativa a Juicio Verbal 236/2017. **Pag.3462**

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**285.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad D. Fernando Ramos Oliva, en su Decreto de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho (19/04/18), ha dispuesto lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO. Mediante resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 14 de marzo de 2013 (nº 3228) se aprueba “*Plan de seguimiento de emisiones de gases de efecto invernadero para el período 2013-2020 de la central diesel de Ceuta*”. Mediante otras resoluciones (26/06/2013 nº 7899; 28/11/2014 nº 10626) se procedió a la rectificación de errores.

SEGUNDO. Por resolución de 28 de abril de 2017 (nº4389) se aprueban modificaciones al mencionado Plan de Seguimiento (BOCCE 5681, de 26/05/2017).

TERCERO. ENDESA GENERACIÓN, S.A., con fecha 15 de enero de 2018 (nº 3953) pone en conocimiento de esta Consejería, que con motivo de informe de pre-verificación se ha procedido a la modificación del plan de seguimiento que nos ocupa. Por todo ello, solicita la aprobación del dicho plan de seguimiento y modificaciones de la autorización de emisiones de gases de efecto invernadero de la instalación.

QUINTO. La Técnica de Medio Ambiente tras estudiar la documentación aportada, con fecha 9 de febrero de 2018 emite informe en el que concluye que las modificaciones solicitadas pueden considerarse como no sustanciales o no significativas de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de las Emisiones de gases de efecto invernadero, por lo que procedería aprobar las modificaciones así como comunicar dicha aprobación al titular de la central diesel.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA. Los titulares de instalaciones realizarán el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero basándose en un plan de seguimiento aprobado por la autoridad competente y conforme a las disposiciones del artículo 12 [artículo 11 Reglamento (UE) nº 601/2012 de la Comisión, de 21 de junio de 2012, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo].

El artículo 12 del anterior Reglamento recoge el contenido y la presentación del plan de seguimiento.

Conforme dispone el artículo 14.1 del Reglamento todo titular de instalaciones comprobará periódicamente si el plan de seguimiento refleja las características y el funcionamiento de la instalación, debiendo modificar el mencionado plan cuando resulte necesario para responder a las recomendaciones de mejora del plan de seguimiento incluidas en un informe de verificación [artículo 14.2.f) Reglamento].

De acuerdo con el artículo 15.1 del Reglamento el titular de instalaciones deberá notificar sin demora injustificada a la autoridad competente las eventuales propuestas de modificación del plan de seguimiento, no obstante lo anterior, la autoridad competente podrá permitir al titular de las instalaciones que notifique antes del 31 de diciembre del mismo año aquellas modificaciones que no sean significativas con arreglo a la definición del apartado 3.

SEGUNDA. Las Administraciones deben difundir información ambiental de autorizaciones con un efecto significativo sobre el medio ambiente (art. 7.6 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, Regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Los informes de emisiones en poder de la autoridad competente serán puestos a disposición del público por dicha autoridad, con sujeción a las normas nacionales adoptadas de conformidad con la Directiva 2003/4/CE [art. 71 Reglamento (UE) nº 601/2012].

TERCERA. A la Ciudad de Ceuta le corresponde la ejecución de la legislación del Estado en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes (art. 22.1.1ª de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de autonomía de Ceuta).

La anterior competencia comprenderá, entre otras, facultades de Administración, inspección y sanción (art. 22.2 EAC).

Mediante Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de *industria y energía* ésta asumirá las funciones que actualmente ejerce el Ministerio de Industria y Energía en el territorio de la Ciudad de Ceuta para la ejecución de la normativa del Estado, entre otras materias, en protección y control de medio ambiente industrial.

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad ostenta competencias en virtud de decreto de nombramiento del Presidente de fecha 13 de julio de 2017 (BOCCE Extraordinario nº 20 de fecha 14/07/2017) y decreto de Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20 de septiembre de 2017 (BOCCE nº 5717, de fecha 29/09/2017).

**PARTE DISPOSITIVA.-**

PRIMERA. Se accede a lo solicitado aprobándose modificaciones propuestas a Plan de Seguimiento de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el período 2013-2020

SEGUNDA. Comuníquese este Resolución al órgano competente en materia de Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERA. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

CUARTA. Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123.1 y 124.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta, a 24 de abril de 2018

Vº Bº EL PRESIDENTE

P.D.F. EL/LA CONSEJERO/A

Decreto de la Presidencia, de 26/11/12)

Fernando Ramos oliva

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

**ANEXO I**

Plan de Seguimiento de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el período 2013-2020 de la Central Diesel de Ceuta

**ANEXO II**

Instrucción Técnica de Medio Ambiente para el cálculo de emisiones de CO<sub>2</sub> ITC-CEU-11 (rev. 9)

**289.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2018, ha adoptado ente otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Actualizar la tabla retributiva que figura en el Anexo I del Convenio Colectivo correspondiente a los trabajadores de los Planes de Empleo para el Plan de empleo 2018/2019 y siguientes, en tanto que no haya nueva modificación conforme a lo previsto en el propio convenio.

MODULO	RGSS	SUELDO	25% RESID	EXTRA	TOTAL
C	G.1	1.210,14 €	302,54 €	201,69 €	1.714,37 €
	G.2	1.210,14 €	302,54 €	201,69 €	1.714,37 €
	G.3, G.4	1.210,14 €	302,54 €	201,69 €	1.714,37 €
B	G.5-G.9	806,76 €	201,69 €	134,46 €	1.142,91 €
A	G.10-G.11	735,90 €	183,98 €	122,65 €	1.042,53 €

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 27 de abril de 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

**284.-** TítuloES: Extracto de la Resolución del SEPE de 26 de abril de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2018, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

TextoES: BDNS(Identif.):396240

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

**Primero.** Beneficiarios:

La corporación local de Ceuta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998, y el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005.

**Segundo.** Objeto:

Colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

**Tercero.** Bases reguladoras:

Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE de 21 de noviembre), la Resolución de 30 de marzo de 1999 por la que se desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998 (BOE de 13 de abril). La Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en dicha Ley las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril).

**Cuarto.** Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 12.000.000,00€, (doce millones de euros). Se aprobarán los proyectos que en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la Orden TAS/816/2005 hayan obtenido una puntuación mínima de 25 puntos.

La subvención otorgada se destinará a la financiación de los costes salariales de los trabajadores que, reuniendo los requisitos exigidos por la Orden de 26 de octubre de 1998, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social. La cuantía de la subvención será la necesaria para sufragar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos en la misma cantidad que la fijada para el salario según convenio colectivo vigente.

**Quinto.** Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

**Sexto.** Otros datos:

A la solicitud, según modelo que figura como anexo I de la convocatoria, se acompañará las memorias de los proyectos de la obra o servicio así como la documentación a que hace referencia el art. 6 de la Orden de 26 de octubre de 1998.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2018-04-26

Firmante: El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta. José María Zurrón Rodríguez (Apartado Siete.3.1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de Octubre de 2008).



## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**288.-** Por la presente se hace pública la relación de aspirantes aptos, no aptos y no presentados de la prueba de aptitud realizada el pasado día 25 de abril de dos mil dieciocho, para la obtención del carnet de servicio público:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN	APTOS- NO APTOS
01.647.068-S	NORDIN LAARBI AHMED	5.30	NO APTO
01.648.308-J	MOHAMED ADNAN MARZOK MELLOUK	4.15	NO APTO
01.648.456-T	MARGUAN BAKALI MUSTAFA	7.40	APTO
45.056.654-E	ANGEL MANUEL CONDE CABANILLAS	3.90	NO APTO
45.074.974-B	MUSTAFA TAHAR MAIMON	NO PRESENTADO	
45.076.081-Z	MARIA ALVAREZ HOLGADO	3.45	NO APTO
45.077.365-X	NAWAL ABDELASIS MOHMED	7.90	APTO
45.078.904-P	SOFIAN MOHAMED BARRAK	2.45	NO APTO
45.079.110-F	ABDELUAHED HOMAR FADIL	2.40	NO APTO
45.079.694-Q	AISAM MOHAMED MOHTAR	7.55	APTO
45.080.320-K	KARIM MOHAMED CHARRADI BUCHTA	8.35	APTO
45.081.955-T	TAREK BUALID BUCHTA	3.60	NO APTO
45.082.084-Z	MUSTAFA ABDESAM MOHAMED	7.85	APTO
45.082.681-J	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	8.55	APTO
45.084.537-Y	MOHAMED DRIS TAHAJIT	8.90	APTO
45.084.821-Z	MOHAMED HAMED CHAIB	NO PRESENTADO	
45.085.291-R	NISRIN IHADDADEN ABDELKADER	4.30	NO APTO
45.086.563-P	MIGUEL LEON RODRIGUEZ	1.80	NO APTO
45.088.296-Q	HASSAN ABDESELAM BUCHTA	8.00	APTO
45.088.679-P	ABDELMAYID BACHIR MOHAMED	8.00	APTO
45.089.926-J	MOHAMED MOHAMED EL IAMANI	3.65	NO APTO
45.090.193-G	NABIL SOURI LIAZID	NO PRESENTADO	
45.090.588-P	MOHAME ANNUAR ALI AMAR	7.70	APTO
45.090.772-P	SUFIAN ABDELOUAHAB HASSAN MERINI	7.70	APTO
45.090.778-Z	TURIA ABDELKADER ABDESELAM	NO PRESENTADO	
45.091.150-H	BILAL ASIAN AOMAR	2.50	NO APTO
45.091.849-G	MOHAMED MOHMAED MARZOK	7.15	APTO
45.093.720-N	NIZAR SAID JALIFI	7.40	APTO
45.096.875-Q	MOHAMED ABDESELAM SALH	6.05	APTO
45.096.330-T	ANGEL MACIAS ALINAIA	4.40	NO APTO
45.096.397-K	TAREK ABDERRAHAMAN AHMED	7.30	APTO
45.096.598-S	GUIZLAN ABDEL LAH HABIB	7.60	APTO
45.096.600-V	ILIAS CHAIRE MOHAMED	8.30	APTO
45.097.809-F	ABDELKADER MOHAMEDMOHAMED	6.95	APTO
45.097.880-D	MUHAMMAD MOHAMED AHMED	NO PRESENTADO	
45.097.987-R	ANUAR SADDAS MEHDI LAHCEN	8.00	APTO
45.098.612-M	JALIL EL ADOUZI MOHAMED	NO PRESENTADO	
45.099.064-C	NORIMAN MUSTAFA EL IMRANI	5.30	NO APTO
45.099.180-K	BILAL MOHAMED MOHAMED	7.30	APTO
45.100.171-T	SUFIAN AHMED MOHAMED	3.40	NO APTO
45.100.254-Z	YUSIF DRIS MOHAMED	8.60	APTO
45.101.248-L	REDOUAN BULAIID BUCHTA	8.60	APTO
45.101.275-T	YUSEF AMAR AHMED	7.10	APTO
45.102.150-R	MINA AHMED MOHAMED	7.20	APTO
45.102.609-T	NAUFAL SERROUKY AHMED	NO PRESENTADO	
45.103.012-N	AHMED DRIS MOHAMED	NO PRESENTADO	
45.103.325-A	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	8.20	APTO
45.103.735-E	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	3.65	NO APTO
45.103.831-A	MOHAMED HACHMI MOHAMED	3.30	NO APTO
45.103.977-B	SUALIMAN MOHAMED AHMED	7.20	APTO
45.104.296-P	YUHIR ABDE LAH HABIB	5.50	NO APTO
45.104.586-E	MOHAMED LAARBI MOHAMED EL MUJAHID	NO PRESENTADO	
45.104.784-J	RACHID AMAR MOHAMED	4.70	NO APTO
45.104.989-B	YUSEF AHMED AHMED	5.30	NO APTO
45.105.469-P	MOHAMED KARIM AHMED MOHAMED	4.55	NO APTO
45.105.760-T	MOHAMED EL AAFIA MOHAMED	2.80	NO APTO
45.105.893-H	YAMAL CHAIRI DEMGHA CHAIRI	3.80	NO APTO
45.106.075-Q	ABDELNAZAR AHMED MOHAMED	7.70	APTO
45.106.834-Q	YASSIN EL ADOUZI MOHAMED	6.35	APTO
45.107.223-Z	TAREK AHMED ABSELAM	8.30	APTO
45.107.249-V	YUSEF MOHAMED ABDERRAZAK	NO PRESENTADO	
45.107.372-W	MUAHSIN AMAR BENTUNES	NO PRESENTADO	
45.107.443-G	AYMAN ABDESELAM MOHAMED	7.60	APTO
45.107.610-X	DEYAE DINE MOHAMED TAIE	NO PRESENTADO	
45.107.654-P	HAMZA ABDESELAM MOHAMED	2.75	NO APTO
45.107.772-B	ANAS BENBOUBKER MOHAMED	NO PRESENTADO	
45.107.815-P	REDOUAN CHELLAF BAALI ABDELATIF	3.45	NO APTO
45.108.006-S	NORDIN MOHAMED AHMED	3.00	NO APTO
45.108.967-X	MUSTAFA SALAH MOHAMED	7.25	APTO



DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN	APTOS- NO APTOS
45.109.124-Y	USAMA LAARBI EL BOUCH	7.90	APTO
45.109.205-H	SAFUAN AHMED MOHAMED	4.80	NOAPTO
45.109.204-V	MOHAMD AHMED MOHAMED	7.85	APTO
45.109.363-S	ABUBAKER ABDENEBIT ABDEL LAH	6.50	APTO
45.109.564-D	MOHAMED ZUHAIR BOUHARAOU MOHAMED	2.50	NO APTO
45.109.951-M	MOHAMED ALI ABDESELAM HASSAN	7.90	APTO
45.109.959-J	SUFIAN ABDESELAM HASSAN	5.60	NO APTO
45.110.333-L	BILAL MOHAMED EL HICHO	6.10	APTO
45.110.885-L	ABDELHAK AHBRAACH ENFEDDAL	7.20	APTO
45.111.050-T	YUSEF CHITUAN ABDELMAULA ABDERRAHIM	3.10	NO APTO
45.111.274-V	NADIR ABDESELAM AHMED	8.75	APTO
45.111.448-F	SUFIAN CHAIR ENFEDDAL	7.85	APTO
45.112.845-R	RAFAEL JOSE CONTRERAS ALVAREZ	8.05	APTO
45.112.943-F	M'HAMED EL HICHO BENAIME	2.10	NO APTO
45.113.139-L	NISRI MOHAMED CHERRADI MOHAMED	6.40	APTO
45.113.398-W	YAMALDIN OTMANI MOHAMED	5.58	NO APTO
45.113.695-T	MUSTAPHA ROSSY EL BOUZAI	3.90	NO APTO
45.114.109-T	MOHAMED HARRUS MUSTAFA	6.40	APTO
45.114.490-J	MOHAMED MOHAMED KASSEM	8.95	APTO
45.115.780-S	MUHAMMAD ANAS MOHAMED MAIMON	5.10	NO APTO
45.115.782-V	AIMAN MOHAMED MAIMON	3.40	NO APTO
45.115.796-P	YUSEF AHMED AHMED	7.40	APTO
45.115.943-V	YAWAL ABDESELAM AHMED	8.20	APTO
45.116.880-B	MUNIR TAMI MILUD	NO PRESENTADO	
45.117.265-M	MOHAMED HICHO MAADANI	8.95	APTO
45.117.452-P	HAMSA DRIS AHMED	6.40	APTO
45.117.872-Z	ANOUAR CHELLAF HAMMOUT AHMED	6.50	APTO
45.117.993-C	MUSA AHMED EL AROUACH	8.30	APTO
45.119.265-G	ICHAM YARRARI MOHAMED	2.70	NO APTO
45.120.759-A	LOKMAN OULAAD ABDELKADER ABDESELAM	8.75	APTO
45.121.200-J	YUSEF LAHASEN AMAR	6.95	APTO
45.121.448-W	YOUSEFF ABHOUDEN CHERIF	8.25	APTO
45.122.151-S	MOHAMED HARRUS CHAIRI	6.75	APTO
45.123.468-K	MOHAMED MOHAMED KOCHEI	8.35	APTO
45.151.100-F	YUSEF HAMED MOHAMED	8.00	APTO
45.151.204-L	NABIL MOHAMED AMAR	7.60	APTO
45.151.419-G	HAMZA HASSAN AZZOUZ	NO PRESENTADO	
45.152.324-N	SAID EL AACHIRE AZZAOU	0.70	NO APTO
46.155.139-G	MORAD ALAOU BELGUITI EL GHAZSOUANI	5.85	NO APTO
46.157.433-K	MOURAD CASTELO EL IMRANI	NO PRESENTADO	
46.398.421-S	HASSAN EL AACHIRI AZZAOU	1.75	NO APTO
X-7198560-C	HORIA ES SEBYTY	NO PRESENTADO	
X-8185361-Y	KHAMMAR LAHBI	6.50	APTO
X-8283275-D	ABDELHAY IBNSINAE	2.20	NO APTO
X-9466782-M	LAILA LOUDAY	1.79	NO APTO
Y-5562209-H	AHMED CHELLAF BAALI	0.80	NO APTO

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el punto octavo de la convocatoria.

Los aspirantes no aptos contarán con un periodo de 10 días para alegaciones.

Los aspirantes aptos, podrán recoger el correspondiente carnet de servicio público en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, en la Consejería de Gobernación.

Ceuta, a 30 de abril de 2018

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA**

**286.- D<sup>a</sup>. EVA ZURITA RUIZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º UNO DE CEUTA, por el presente,**

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento DIVORCIO CONTENCIOSO 219/17 seguido a instancias de ANTONIO JOSÉ REDONDO SE-RRANO frente a YELAINE MÉNDEZ DE LA O se ha dictado sentencia, en fecha 13-11-17, cuyo contiene el siguiente tenor literal:

**“PARTE DISPOSITIVA**

Que ESTIMANDO la demanda presentada por el Procurador Sr. Teruel López debo DECRETAR y DECRETO el DIVORCIO entre **D. Antonio José Redondo Serrano y Dª. Yelaine Méndez de la O** disolviendo el vínculo matrimonial, con todos los efectos inherentes de dicha declaración.

Procédase a la inscripción de la presente resolución en el Registro Civil donde su matrimonio se encuentra inscrito y una vez firme la resolución.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme y el modo de impugnación.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 455 Ley Enjuiciamiento Civil). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa y definitivamente juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y encontrándose dicha demandada **Dª. YELAINE MÉNDEZ DE LA O**, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo en CEUTA a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA**

**287.-** D./Dª. FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST.E. INSTRUCCIÓN N.5 de CEUTA, por el presente,

**ANUNCIO**

En el presente procedimiento seguido a instancias de D. MUSTAFA AHMED MOHAMED frente a D. NAJIB TAHIRI se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

**FALLO**

**QUE DEBO DE ESTIMAR Y ESTIMO TOTALMENTE** la demanda interpuesta por el procurador Sr. Teruel López en representación de DON MUSTAFA AHMED MOHAMED contra DON NAJIB TAHIRI declarado en rebeldía procesal por lo que **debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga a la demandante la suma de 7.056,09 euros de principal más los intereses legales del artículo 1.108 CC desde la interpelación judicial y los procesales del artículo 576 LEC desde el dictado de la sentencia para el caso de que no pague voluntariamente así como las costas del proceso.**

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección 6ª de la AP de Cádiz con sede en Ceuta (art. 455 LEC).

El recurso se interpondrá ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.1 y 1 y 2 LEC).

Así por esta mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo Don Antonio José Pastor Ranchal Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Ceuta. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, NAJIB TAHIRI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a ocho de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— o —